

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAH. 2010-2013



Décima Séptima Sesión del día 11 de noviembre del 2010, a las 12:00hrs

En sesión celebrada por esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en la sala de juntas de la Tesorería Municipal ubicada en el interior del edificio del Banco de México, siendo las 12:00 horas (Doce horas) del día 11 (once) de noviembre de 2010 (dos mil diez), con la presencia de la totalidad de los integrantes de la Comisión y en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en el artículo 112 y 102 fracción V punto 1; fracción VI punto 1, del Código Municipal para los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como el artículo 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, vigente en este municipio, y dentro del Noveno punto del orden del día se llego al siguiente acuerdo que por el presente se emite Dictamen, en los siguientes términos:

<u>ANTECEDENTE</u>

Se analice, Discuta y en su caso se apruebe la solicitud del Tesorero Municipal, Lic. Pablo Chavez Rossique, mediante el cual requiere se autorice la firma de un convenio de Colaboración con el Centro Pymexporta Laguna A.C., mediante el cual entre otras obligaciones, el Ayuntamiento aportará la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para promover el fortalecimiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Municipio de Torreón, Coahuila, mediante la ejecución de diversos proyectos especificados en el cuerpo del citado contrato.

CONSIDERANDO

Una vez discutido y analizado el punto, por los miembros presentes de esta Comisión, y con apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en los artículos 94 y 95 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, por considerar resolvió lo siguiente.

DICTAMEN

Una vez analizada y discutida por parte de los miembros de esta Comisión, se aprueba por Unanimidad la firma de un convenio de colaboración con el Centro Pymexporta Laguna A.C., en el cual entre otras obligaciones, el Ayuntamiento aportará la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para promover el fortalecimiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Municipio de Torreón, Coahuila, mediante la ejecución de diversos proyectos especificados en el cuerpo del citado contrato. Se deberá de establecer en el Convenio que la aportación Municipal se entregará de acuerdo a la disposición presupuestal que señale la Tesorería Municipal y la



Tesoreria Mi

John J



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAH. 2010-2013



vigencia será desde el momento de su firma, hasta el 31 de diciembre de 2010. Lo anterior con fundamento con el artículo 112 y 102 fracción V punto 1;

fracción VI punto 1, del Código Municipal para los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como el artículo 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, vigente en este municipio.

Túrnese el presente Dictamen a la Secretaria del R. Ayuntamiento para la inclusión en el orden del día de la próxima sesión de cabildo, para análisis, discusión y en su caso aprobación del R. Ayuntamiento de Torreón.

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila, a 11 de Noviembre del 2010

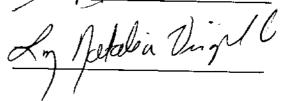
ING. RODRIGO FUENTES AVILA. PRESIDENTE.

LIC. MARGARITA DEL RIO GALLEGOS. SECRETARIA.

LIC. LUCRECIA MARTINEZ DAMM. VOCAL.

LIC. JOSE REYES BLANCO GUERRA. VOCAL.

C.P. LUZ NATALIA VIRGIL ORONA. VOCAL.





CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL R. AYUNTAMIENTO DE TOAREON REPRESENTADO POR EL LIC. EDUARDO OLMOS CASTRO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR LOS C. LIC. MIGUEL MERY AYUP, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. PABLO CHAVEZ ROSSIQUE, TESORERO MUNICIPAL Y EL LIC. FERNANDO DEL SAGRADO CORAZON FELIX AIZCORBE, DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO; Y POR LA OTRA PARTE, EL CENTRO PYMEXPORTA LAGUNA A.C. REPRESENTADO POR EL C.P. ROBERTO SANCHEZ VAZQUEZ, REPRESENTANTE LEGAL, Y POR SU TESORERO, EL ING. GILBERTO SANCHEZ FLORES, PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL CENTRO" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

I.- DE "EL AYUNTAMIENTO"

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158-B de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, 102, fracc. I, numeral 11, 104, inciso A, fracc. XI y XII, 126 fracc. IV y 129, fracc. XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

2. Que la ejecución, coordinación y seguimiento de los compromisos adquiridos en virtud de la

1. Está investido de personalidad jurídica, en términos de los artículos 115, fracción II, de la

suscripción del presente convenio se realizarán por conducto de la Dirección General de Fomento Económico y Turismo, como dependencia centralizada del Ayuntamiento de Torreón, encargada

- de formular y ejecutar los programas de promoción y desarrollo de la actividad industrial, comercial y de servicios del Ayuntamiento.
 3. Que tiene interés en celebrar este convenio con el fin de ejecutar acciones que permitan fortalecer a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Municipio de Torreón, Coahuila, para su viabilidad, productividad y sustentabilidad, con que lo que se buscará lograr una proyección
- 4. Que para los efectos legales señala como su domicilio: Av. Matamoros y Galeana s/n, Zona Centro en la ciudad de Torreón, Coahuila.

II.- DE "EL CENTRO"

nacional e internacional de las mismas.

1. Que es una Asociación Civil, constituida según Escritura Pública Número Ciento Diecisiete (117), de fecha 20 de junio de 2003, pasada ante la fe del Licenciado Eduardo Iduñate Ramírez, Notario Público número trece (13) en la ciudad de Torreón, Coahuila e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida No. 576, de fecha de 29 de Septiembre de 2003, con el objeto general de proporcionar servicios integrales en materia de comercio exterior acorde a las necesidades particulares de cada empresa a fin de que un mayor número de MiPYMES se incorporen a la cadena exportadora, asimismo el brindar consultoría para el desarrollo de

proyectos de exportación de la Región de la Comarca Lagunera.

2. Que su representante legal, el C.P. Roberto Sánchez Vázquez, tiene personalidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente convenio según Escritura Pública Número Doscientos cincuenta y siete (257) Volumen XII, de fecha 11 de Agosto de 2008, pasada ante la fe

del Lic. José María Iduñate Guzmán, Notario Público número cuarenta y tres (43) en la ciudad de

Matamoros, Coahuila e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida No. 2863, de fecha de 20 de Agosto de 2008, contando con Poder General para pleitos y cobranzas y actos de administración.

3. Que para los efectos legales señala como su domicilio: Blvd. Constitución No. 4 Ote. Col. Ampliación Los Angeles, C.P. 27140 en Torreón, Coahuila.

III.- CONJUNTA

Que están de acuerdo en establecer las bases y mecanismos necesarios a fin de promover el fortalecimiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Municipio de Torreón, Coahuila, por lo que celebran el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRÍMERA.- El presente convenio tiene por objeto promover el fortalecimiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Municipio de Torreón, Coahuila, mediante la ejecución de los siguientes proyectos:

- CAPACITACIÓN EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR PARA LAS MIPYMES.
- PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN FERIAS Y EVENTOS INTERNACIONALES.
- PARTICIPACIÓN EN GIRAS Y MISIONES COMERCIALES.
- REALIZACIÓN DE EVENTOS DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN QUE FOMENTEN EL ACCESO A MERCADOS.
- ELABORACIÓN Y DISEÑO DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA LAS MIPYMES.
- REALIZACIÓN DE ENCUENTROS DE NEGOCIOS.
- EQUIPAMIENTO DEL CENTRO PYMEXPORTA.
- RENTA DE ESPACIOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS.

El "CENTRO" se compromete a realizar lo siguiente:

- a) Presentar el programa anual de trabajo incluyendo misiones comerciales, capacitaciones, mesas de negocios, agendas en el extranjero, encuentros de negocios y la participación que se tendrá en ferias de promoción internacional.
- b) Entregar a la Dirección General de Desarrollo Económico y Turismo un reporte bimestral de las actividades y empresas atendidas.
- c) Incluir en cada una de las promociones, servicios o productos que se elaboren por parte de "EL CENTRO" el logotipo del Ayuntamiento.

d) La promoción de los eventos serán apoyadas por la Dirección General de Desarrollo Económico y Turismo y se harán extensivas a toda la comunidad empresarial del Municipio de Torreón siempre y cuando cumplan las condiciones establecidas para cada uno de ellos.

SEGUNDA.- Para la realización del objeto del presente convenio "EL AYUNTAMIENTO", se compromete a entregar a "EL CENTRO" la cantidad de \$ 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) el cual será entregado en cuatro exhibiciones de \$ 125,000.00 (Ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), durante los primeros diez días de cada mes del período siguiente a la aprobación del apoyo por parte del Cabildo, cantidad suficiente para que "EL CENTRO" cumpla con las obligaciones que contrae el presente convenio.

TERCERA.- "EL CENTRO" se compromete a destinar integramente los recursos a que se refiere la cláusula anterior a la ejecución de los proyectos objeto del presente convenio, así mismo atenderá a las MiPYMES que "EL AYUNTAMIENTO", a través de la Dirección General de Desarrollo Económico y Turismo le canalice, a fin de diagnosticarlas bajo los criterios y metodología de "EL CENTRO".

CUARTA.- Las partes acuerdan que en caso de que "EL CENTRO" modifique los fines para los cuales se encuentra actualmente constituido, o se dé su disolución anticipada, los bienes muebles o inmuebles que se adquieran con los recursos aportados por "EL AYUNTAMIENTO" se revertirán al patrimonio del "EL AYUNTAMIENTO" antes de practicarse la liquidación correspondiente.

Asimismo "EL CENTRO" adquiere el compromiso de restituir a "EL AYUNTAMIENTO" de la aportación a que se refiere la cláusula segunda, los recursos no ejercidos en los términos del presente convenio al concluir la vigencia del mismo.

QUINTA.- A fin de evaluar el resultado y funcionamiento del presente Convenio las partes acuerdan nombrar a partir de la firma de éste como miembro del Consejo Directivo de "EL CENTRO" al Titular de la Dirección General de Desarrollo Económico y Turismo de "EL AYUNTAMIENTO" el cual tendrá como finalidad conocer los avances y cumplimiento de los compromisos adquiridos, así como dar seguimiento a los resultados obtenidos. En caso de ausencia, podrá designar a una persona que lo represente en las sesiones que tenga dicha Mesa Directiva, previo acuerdo por escrito de ambas partes.

SEXTA.- Las partes convienen en que el personal designado por cada una para la realización del objeto del presente convenio, se entenderá relacionado laboralmente sólo con aquella que lo empleó.

Por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

SÉPTIMA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y se dará por terminado el día 31 de Diciembre de 2010.

OCTAVA.- Queda expresamente pactado que las partes no atenderán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor quedando "EL CENTRO" sin obligación alguna de reembolsar a "EL AYUNTAMIENTO" saldo alguno.

NOVENA.- Este convenio podrá modificarse, adicionarse, o darse por terminado por cualquiera de las partes previo aviso por escrito cuando menos con treinta días hábiles de anticipación, sólo en caso de una mala aplicación o malversación de fondos.

Con relación a la modificación y/o adición del párrafo anterior serán salvo aquellas que versan sobre el monto de la aportación económica que se estipula en el presente instrumento.

DÉCIMA.- Las partes convienen en que cada una de ellas será directamente responsable respecto a las obligaciones que se deriven por motivo de incumplimiento, error, defecto u omisión, atribuirles a cada una de ellas respecto de la relación jurídica que en particular guarden con las empresas.

DÉCIMA PRIMERA.- Los asuntos relacionados con el objeto de este convenio que no se encuentren expresamente previstos en sus cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por las partes; las úecisiones que se tomen se harán por escrito.

DÉCIMA SEGUNDA.- Para la interpretación y debido cumplimiento del presente convenio las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de esta ciudad, renunciando al fuero de cualquier domicilio que tuvieren o llegaren a tener en el futuro.

DÉCIMA TERCERA.- Ambas partes están de acuerdo que el destino de los recursos que en este convenio se contemplan, estarán sujetos a lo dispuesto por el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Torreón, Coahuila.

DÉCIMA CUARTA.- "EL CENTRO" se obliga a rendir un informe mensual detallado sobre la aplicación de los recursos aportados por "el Ayuntamiento" adjuntando la documentación comprobatoria que sea necesaria y al concluir el año presentará un informe anual acumulado en los mismos términos.

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas las partes del alcance y fuerza legal de todas y cada una de las declaraciones y cláusulas, lo firman por triplicado para debida constancia, en la ciudad de Torreón, Coahuila el día ______ de _____ de 2010.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

Lic. Eduardo Olmos Castro Presidente Municipal de Torreón

Lic. Miguel Mery Ayup Secretario del R. Ayuntamiento de Torreón

Lic. Pablo Chávez Rossique Tesorero del R. Ayuntamiento de Torreón

Lic. Fernando Félix Aizcorbe Director General de Desarrollo Económico y Turismo del R. Ayuntamiento de Torreón

POR "EL CENTRO"

C.P. Roberto Sánchez Vázquez Representante Legal

Ing. Gilberto Sánchez Flores Tesorero

^{*} Firmas Correspondientes al Convenio de Colaboración entre el "Centro Pymexporta Laguna A.C. y el "R. Ayuntamiento de Torreón"**